



# Resolución Directoral

N° 390 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 06 OCT. 2017

Visto, el memorándum N° 129-2017/ACRED de fecha 22 de setiembre del 2017 cursado por la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos y teniendo, entre otros objetivos, el alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante cuenta con un sistema de gestión de calidad, cuyo alcance es el servicio de servicio de formación de oficiales mercantes, servicio de capacitación y entrenamiento de gente de mar de acuerdo al Convenio Internacional sobre Normas de Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW y el servicio de formación en Administración Marítima y Portuaria y el Programa de Maestría en Administración Marítima y Portuaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, que en su Numeral 3.2 "Pilares Centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública" establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades, para que brinde a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz, y logre resultados que los beneficien. Para ello, se deberán priorizar aquellos procesos que sean más relevantes de acuerdo con la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico Institucional y a sus competencias para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, la Metodología para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública en el marco del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM – Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, emitido por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, define al Mapa de Procesos Nivel 0, como un documento de gestión compuesto por la representación gráfica de la secuencia e interacción de los



diferentes procesos que tiene la entidad, clasificados en procesos estratégicos, operativos o misionales y de apoyo o soporte, y de las fichas técnicas de cada proceso nivel 0;

Que, la Norma Internacional ISO 9001:2015, promueve como principio de la gestión de la calidad el "Enfoque a Procesos", para aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de los requisitos del cliente. Este sistema debe contribuir a la eficacia y eficiencia de la organización en el logro de los resultados previstos, permitiendo a la ENAMM controlar las interrelaciones e interdependencias entre los procesos del sistema, de modo que se pueda mejorar el desempeño global de la institución.

Que, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD, Proyecto de Inversión, la Consultoría para el diseño e implementación del sistema de Responsabilidad Social, exige, para que la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", mejore la gestión de los impactos sociales y medioambientales entre los actores internos, así como la pertinencia social de la articulación con los actores del entorno, conforme a lo definido de RSU del artículo 124° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, conforme al documento de visto, la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa propone la aprobación del "Mapa de Procesos\_V04 Nivel 0 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", para que sea socializada y de conocimiento de nuestra comunidad educativa ENAMM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "Mapa de Procesos\_V04 Nivel 0 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Promoción Institucional, la publicación de la presente Resolución y el Mapa de Procesos aprobado en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703



# MAPA DE PROCESOS ENAMM - NIVEL 0



